



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2016-A/MPMN

Moquegua, 26 ABR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 096-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0921-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 08-2016-RPRY-SGPI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 521-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 389-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre la Prestación Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 056-2016-GMPR/PROIETUS EIRL de fecha 15/ABR/2016, el Representante Legal de la Empresa PROIETUS EIRL, remite el expediente de partidas adicionales y deductivos por emergencia, referido a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 096-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 15/ABR/2016 el Ing. Raúl Oviedo Salas, en referencia a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 por parte de la Empresa PROIETUS EIRL, a favor de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" precisa lo siguiente: 1.- "La Supervisión ha evaluado el Expediente Técnico: Adicional N° 01 por la ejecución de adicionales de obra - emergencia (Partidas Nuevas), indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por un monto de S/. 110,444.91 soles y una ampliación de plazo de 26 días calendario, luego de su evaluación se considera pertinente la solicitud de aprobación del Adicional N° 01 (...); 2.- "La Ampliación de Plazo presentada por la Empresa Contratista, cumple con los requisitos contemplados en el artículo 41 de la LCE (...), por cuanto luego de la evaluación se determina que la causal se tipifica como: Caso Fortuito o Fuerza Mayor – Deslizamiento de Talud, el cual afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"; 3.- "La supervisión luego de su evaluación determina que de la justificación, causales y análisis realizado, se requiere de un Adicional N° 01 de S/. 110,444.91 cuyo porcentaje de incremento es de 14.42 %, con respecto al Presupuesto del Contrato Inicial y una Ampliación de Plazo de 26 días calendario, siendo la fecha de culminación reprogramada el 30 de junio del 2016, teniendo como plazo reprogramado de obra 116 días calendario"; 4.- "En el proceso constructivo, es necesario ejecutar partidas nuevas indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto/obra, los cuales no estaban contempladas en el presupuesto referencial, expediente técnico de obra, o no forman parte del contrato pero es necesario su ejecución para cumplir con la finalidad del contrato, se tuvo la necesidad de adicionar partidas nuevas con la finalidad de mitigar los peligros y riesgos existentes en proceso constructivo de obra"; 5.- "El Expediente Técnico inicial presenta omisiones y deficiencias en su estudio de suelos y características del terreno natural y no considera partidas necesarias e imprescindibles para el correcto proceso constructivo que asegure una obra de calidad (Partidas Nuevas). La ejecución de los adicionales requiere de un adicional de obra y es necesaria su ejecución para cumplir con las metas y objetivos programados. Estas prestaciones adicionales afectan la ruta crítica, en razón que han obligado al contratista a postergar la ejecución de las siguientes partidas contractuales que se encuentran dentro de la ruta crítica de la programación de la obra. La partida adicional no se puede ejecutar por el contratista en tanto no se ejecute primeramente las prestaciones adicionales";

ADICIONAL N° 01		
Descripción	Presupuesto	%
Presupuesto según Monto Contratado Inicial	S/. 766,123.21	100.00
Porcentaje de Adicional	S/. 110,444.91	14.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27872 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		
Descripción	Fecha	Días Calendario
Ejecución de Obra	Inicio : 07 de marzo del 2016	90 Días Calendario
	Término: 04 de junio del 2016	
Ampliación de Plazo	Inicio : 05 de junio del 2016	26 Días Calendario
	Culminación Reprogramada: 30 de junio del 2016	
TOTAL		116 Días Calendario

Que, con Informe N° 0921-2016-OSLÓ/GM/MPMN de fecha 15/ABR/2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisa que luego de revisado el Expediente del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por parte del Ing. Raúl Oviedo Salas – Supervisor de Obra, que dicho profesional ha emitido opinión favorable a lo peticionado; así mismo solicita se tenga a bien disponer el registro de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 en el Banco de Proyectos y continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 08-2016-RPRY-SGPI-GPP-GM/MPMN de fecha 20/ABR/2016, la Ecón. Yris Ramos Pare – Especialista en Inversión Pública, respecto al tema en cuestión, describe: 1.- "Este despacho asume el conocimiento respectivo por la Modificación Presupuestal (Adicional N° 01) por Partidas Nuevas y Deductivos por un monto de S/. 110.444.91 soles y la Ampliación de Plazo N° 01, por 26 días calendario (...) a través de los documentos proporcionados con la conformidad del Ing. Raúl Oviedo Salas Inspector de Obras y corroborado por el Jefe de la OSLO"; 2.- "Según normatividad del SNIP y el anexo SNIP 18 esta Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo corresponde a una Modificación no Sustancial en la Fase de Inversión con Evaluación correspondiendo su registro"; 3.- "Realizar el Registro con Evaluación, por Modificación Presupuestal (Adicional N° 01) partidas nuevas y deductivos por un monto de total de S/. 110,444.91 soles y una Ampliación de Plazo N° 01 de 26 días calendario"; 4.- "Se recomienda tener en consideración durante la Fase de Inversión el artículo 25 numeral 25.3 de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 01-2011-EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01"; razón por la cual mediante Informe N° 140-2016-SPI/GPP/GM/MPMN de fecha 21/ABR/2016, el Sub Gerente de Programación e Inversiones Ing. Christian Díaz Plata, remite el Registro de Modificación en la Fase de Inversión por Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 268945;

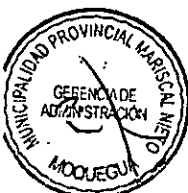
Que, mediante Informe N° 521-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22/ABR/2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Rubén Pare Huacan, manifiesta que estando a lo dispuesto con las leyes vigentes y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios; se emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Adicional N° 01	:	S/. 110,444.91 soles

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada mediante Ley N° 29873 en adelante la LCE; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF en adelante el RLCE; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento determinan que las Contrataciones se rigen por el: **Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia; **Principio de Razonabilidad:** En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la LCE, establece respecto a Prestaciones adicionales, reducciones y ampliación: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (...)";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, en el marco de ejecución del Contrato N° 001-2016-GM-A/MPMN se colige que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 cumplió con el procedimiento determinado para su aprobación, hecho debidamente acreditado con las anotaciones contenidas en el Asiento N° 09 del 14/MAR/2016, Asiento N° 010 del 14/MAR/2016, Asiento N° 012 del 16/MAR/2016, Asiento N° 013 del 17/MAR/2016, Asiento N° 014 del 18/MAR/2016, Asiento N° 15 del 18/MAR/2016, Asiento N° 017 del 21/MAR/2016, Asiento N° 018 del 21/MAR/2016, del correspondiente Cuaderno de Obra; Por consiguiente resulta procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el término de 26 días calendario;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Prestación Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", adicional que asciende a la suma de S/. 110,444.91 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 soles) y representa el 14.42% del monto total del Contrato, y una Ampliación de Plazo de 26 días calendario; conforme a lo siguiente:

Proyecto	:	"Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma. Cuadra de Calle Ilo y 8va. Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Vecinal Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
Código SNIP	:	268945
Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Contratista Ejecutor	:	PROIETUS EIRL
Aprobación de Exp. Téc.	:	R.G.M. 0032-2015-GM-MPMN
Presupuesto Contractual	:	S/. 766,123.21 Nuevos Soles
Presupuesto Adicional N°01	:	S/. 110,444.91 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución Contractual	:	90 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 01	:	26 Días Calendario
Fecha Contractual de Obra	:	07/03/2016
Fecha de Culminación Contractual	:	04/06/2016
Fecha de Culminación Contractual Reprogramado	:	30/06/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo estricta responsabilidad a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, formule la Adenda por el Adicional N°01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N°001-2016-GM-A/MPMN (ADS N° 041-2015-CE/MPMN-1), debiendo exigir al Contratista PROIETUS EIRL, el incremento de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato; Asimismo cumpla con la publicación de la presente Resolución a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al Contratista PROIETUS EIRL en su domicilio legal, y **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/AMPMN
DJNT/IGA/MPMN
CAET/ABOG

